

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Julio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.618/14.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.522/13 de 15 de Julio de 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N°089/2013 denominada "**Construcción Cámaras de Aguas Diversas Plazas, Alto Hospicio**", ID 3447-288-LP13; Decreto Alcaldicio N° 1.763/13 de 20 de Agosto de 2013, que adjudica la referida Propuesta Pública a "**CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**", por la suma única y total de \$54.920.374.-, y un plazo de ejecución de **154 (ciento cincuenta y cuatro) días corridos**, contados desde la fecha del acta de entrega del terreno.; Decreto Alcaldicio N°2.086/13 de fecha 30 de Septiembre de 2013 que aprueba el contrato de ejecución de obra entre la **Constructora Fernando González Layí E.I.R.L, y la Municipalidad de Alto Hospicio**, suscrito con fecha 23 de Agosto de 2013; Decreto Alcaldicio N° 671/14 de fecha 11 de Marzo de 2014, que aprueba prórroga del contrato de ejecución de obra denominada "**Construcción Cámaras de Aguas Diversas Plazas, Alto Hospicio**", ID 3447-288-LP13 en el sentido que se aumenta el plazo de ejecución de las obras en **veinte (20) días corridos adicionales**, contados desde el 11 de Marzo de 2014; Decreto Alcaldicio N° 807/14 de fecha 28 de marzo de 2014, que aprueba prórroga de plazo de ejecución de las obras antes señaladas en **veinte (20) días corridos**, adicionales, a partir del 31 de Marzo del presente año, según lo señalado en la cláusula séptima del respectivo contrato; Memorando N°489/14 de 18 de Julio de 2014, recepcionado por la Dirección Jurídica con fecha 22 de Julio de 2014, de la Dirección de Obras Municipales en su calidad de Unidad Técnica, que solicita la imposición de la multa detallada en Informe adjunto, a la empresa referida, por concepto de 03 días de atraso en la entrega de las obras.

DECRETO:

1.- Aplíquese a **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, RUT 76.090.421-K, representada por don **Fernando González Layí**, RUT 5.732.087-7, ambos con domicilio en Arturo Fernández N° 1289, Iquique, una multa por **03 (tres) días de atraso** en la obra de la Propuesta Pública N° 089/2013, denominada "**Construcción Cámaras de Aguas Diversas Plazas, Alto Hospicio**", ID 3447-288-LP13, ascendiente a la suma de **\$411.903.- (cuatrocientos once mil novecientos tres pesos)**, calculada por la Unidad Técnica de la Propuesta, conforme las Bases de la misma, en Memorando N° 489/14 de fecha 18 de Julio de 2014, los que se entienden parte del presente acto administrativo municipal para todos los efectos jurídicos.

2.- Parálcese el pago de la Factura correspondiente emitida por **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente, en la forma indicada en el punto 16 de las Bases, esto es, mediante Vale Vista a nombre de la Municipalidad.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que fiscalicen que no se defraude tributariamente al Fisco de Chile por parte del proveedor en el pago de la multa y emisión de las facturas respectivas.

4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopublico, notifíquese al afectado **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto y Memorando fundante.

5.- Tratándose de una Propuesta Pública de Obras, no siendo necesaria su publicación en el Portal de Mercadopublico, publíquese igualmente la misma, a título meramente informativo, lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ACA/LRM/sgc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras

Secoplac

Tesorería

Encargado Portal